



R.P.A. N° 067/2021-2022

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 102 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

No proceder con la reconsideración del proyecto de "**LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA - ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL**", solicitado por el Asambleísta Mauricio Lea Plaza Peláez, por no existir dos tercios de votos de los miembros presentes de acuerdo al Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de Octubre de Dos mil Veintiún años.


Nicolás Montero Andrechi
PRESIDENTE DE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Abg. Laura D. Corrales B.
SECRETARIA DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA